

DICTAMEN DE ACREDITACIÓN N°232
Carrera de Pedagogía en Matemáticas de la
Universidad Austral de Chile

En base a lo acordado en la quincuagésima sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 14 de diciembre de 2011, la Agencia dictaminó lo siguiente:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; el Reglamento para la Autorización de las agencias de Acreditación de Noviembre de 2007; la autorización de AcreditAcción para operar como Agencia Acreditadora, según Acuerdo de Autorización de Agencias N° 7 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación autorizado por la CNA; los Criterios de Evaluación para carreras de Educación vigentes y validados por la CNA; el Informe de Autoevaluación de la carrera de Pedagogía en Matemáticas presentado por la Universidad Austral de Chile; el Informe de Visita de Verificación emitido por el Comité de Pares Externos; las observaciones enviadas por la institución al Informe de los Pares Externos y los antecedentes analizados en la sesión N°50, de fecha 14 de diciembre de 2011 del Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Educación de AcreditAcción.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Pedagogía en Matemáticas de la Universidad Austral de Chile se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta Agencia en el marco de lo que señala la ley 20.129.
2. Que dicho proceso cuenta con normas particulares para la acreditación de carreras de Educación autorizadas por la CNA.
3. Que con fecha 13 de octubre del 2010, el representante legal de la Universidad Austral de Chile, don Víctor Cubillos Godoy y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron contrato para la Acreditación de la carrera.
4. Que los días 24, 25 y 26 de Octubre de 2011 la Universidad fue visitada por un comité de pares externos designado por la Agencia y aceptado por la institución.
5. Que con fecha 14 de noviembre de 2011 el Comité de Pares Externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera y provee recomendaciones, teniendo como referentes de evaluación los Criterios de

Acreditación para carreras de Educación y los propósitos declarados por la misma institución y su carrera.

6. Que dicho informe fue enviado al Rector de la Universidad, para su conocimiento.

7. Que con fecha 28 de noviembre de 2011 la institución envió a la Agencia un documento con sus observaciones y comentarios al Informe del Comité de Pares Externos.

8. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Educación de la Agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.

9. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Educación de la Agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N°50 del 14 de diciembre de 2011.

CONSIDERANDO:

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades, para cada una de las Dimensiones de Evaluación:

Dimensión N° 1: Perfil de Egreso y Resultados.

La carrera cuenta con un perfil de egreso coherente con la misión y visión de la institución. Dicho perfil se basa en tres dominios; el científico, el pedagógico y el de gestión educacional. Sin embargo, se estima que existe un exceso de competencias por cada dominio y algunas competencias están sobredimensionadas con respecto de los logros esperados, de tal forma que podrían dificultar la medición del grado de logros de su adquisición. El perfil de egreso responde, en su construcción, a las directrices dadas por la Comisión Nacional de Acreditación.

El Plan de estudio contempla todos los contenidos para cumplir con las competencias declaradas en el perfil de egreso. Se sugiere revisar la cantidad de asignaturas, con el objetivo de no dificultar, innecesariamente, la posibilidad de que los estudiantes logren la obtención del grado y título en los términos señalados en el perfil de egreso y en los tiempos estimados por la propia carrera. El modelo educativo de la institución, debiera traducirse en un sello diferenciador en sus egresados.

Por tratarse de una carrera de reciente creación, no es posible medir el impacto en el entorno. Sin embargo, la institución en que se inserta, ha demostrado, históricamente, capacidad de sobra para vincularse con el medio, cuestión que debiera aprovechar la carrera desde ya.

Dimensión N° 2: Condiciones Mínimas de Operación.

Tanto la institución como la sede poseen una organización adecuada, lo que permite a la unidad, y a la carrera en particular, funcionar correctamente. Se observa un cuerpo directivo (de la unidad) pertinente y con responsabilidades, funciones y atribuciones claramente definidas.

El cuerpo de profesores que sirve a la carrera posee las credenciales académicas adecuadas y se observa comprometido con el aprendizaje de los estudiantes y con el proyecto formativo institucional. Sin embargo, la dotación del mismo resulta, a la fecha de esta evaluación, insuficiente para el cumplimiento de todas las actividades requeridas por la carrera.

La infraestructura e instalaciones son las necesarias para cumplir con el proceso formativo de los estudiantes. Se destaca la existencia de amplias áreas verdes y lugares de esparcimiento utilizables por los alumnos. La biblioteca, por su parte, presenta una dotación suficiente y actualizada de textos, libros y revistas especializadas.

Dimensión N° 3: Capacidad de Autorregulación.

La carrera cuenta con una definición explícita y clara de sus propósitos y el perfil de egreso cumple con los estándares exigidos por la Comisión Nacional de Acreditación. La sede que acoge la carrera, cuenta con su propio plan estratégico y la Escuela con un plan de acción, lo que debiera facilitar la implementación de acciones relativas al cumplimiento de los propósitos y objetivos educacionales de la carrera.

Existe un cuerpo normativo que regula los derechos y deberes de la comunidad académica, el que está en constante revisión y actualización según los requerimientos emergentes, tanto de la Universidad, como de la unidad.

La unidad logró difundir adecuadamente el proceso de autoevaluación entre los estudiantes y académicos de la carrera, existiendo una efectiva participación de los miembros de sede en la realización del informe, el que señala, en general, las principales fortalezas y debilidades identificadas durante el proceso de análisis interno.


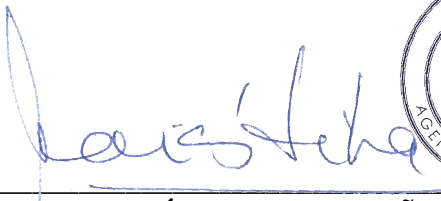
Respecto al plan de mejoramiento, cabe destacar que éste recoge la necesidad de ampliar la planta académica asociada a la carrera (especialmente aquella vinculada con los aspectos disciplinarios del proceso formativo), compromiso realista, verificable y asumido por las principales autoridades de la Universidad.

SE ACUERDA Y DICTAMINA:

El Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Educación de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la carrera de Pedagogía en Matemáticas de la Universidad Austral de Chile **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**


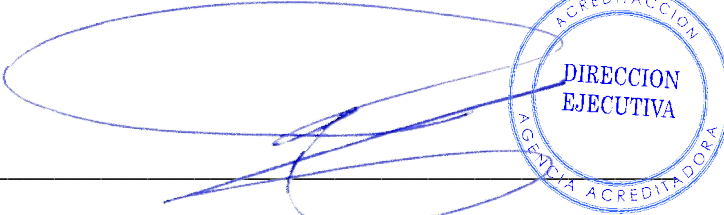
Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la **Agencia AcreditAcción acredita la carrera de Pedagogía en Matemáticas de la Universidad Austral de Chile, impartida en modalidad Presencial y en jornada Diurna en la sede institucional de Puerto Montt, por un período de tres (3) años, el que culmina el 14 de diciembre de 2014.**

En el plazo señalado, la carrera de Pedagogía en Matemáticas de la Universidad Austral de Chile, conforme a la normativa vigente, deberá someterse a un proceso de acreditación, presentando un nuevo Informe de Autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos noventa (90) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones señaladas en este Dictamen.



DIRECCION
ACADEMICA
AGENCIA ACREDITADORA

MOISÉS SILVA TRIVIÑO
Director Académico de AcreditAcción



DIRECCION
EJECUTIVA
AGENCIA ACREDITADORA

JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SÁEZ
Director Ejecutivo y Representante Legal de AcreditAcción